

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 7 de diciembre de 1945 por el que se fija la duración de la carrera para los alumnos que ingresen en la Escuela Naval Militar para nutrir el Cuerpo General y los de Infantería de Marina e Intendencia de la Armada.—Página 1.800.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Retiros.—Orden de 20 de diciembre de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico primero D. José Gómez Montes.—Página 1.800.

Rectificación de antigüedad.—Orden de 20 de diciembre de 1945 por la que se rectifica la antigüedad del Celador segundo de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales D. José Ageitos Gude.—Página 1.801.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael de la Cerda y de las Bárcenas, D. Emeterio Cuadrado Díaz y D. Jerónimo Sanz Gómez.—Página 1.801.

Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco a la Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada doña Dolores Enríquez Parrondo.—Página 1.801.

REQUISITORIAS.—EDICTOS

DECRETOS

Ministerio de Marina

La necesidad de contar con Oficiales en el menor tiempo posible durante la pasada Campaña y, posteriormente, el deseo de facilitar el ingreso en la Armada a los que con ejemplar patriotismo prestaron sus servicios como voluntarios en los frentes y en los buques, fué causa de que las convocatorias de ingreso en los Cuerpos Patentados de la Armada y los planes de estudios en la Escuela Naval hayan sufrido diversas modificaciones.

Desaparecidas las circunstancias expresadas, se hace preciso fijar la duración de la carrera y determinar los planes de estudios a seguir en los distintos Cuerpos de la Armada que se forman en la Escuela Naval Militar.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—La duración de la carrera para los Alumnos que ingresen en la Escuela Naval Militar para nutrir el Cuerpo General y los de Infantería de Marina e Intendencia de la Armada será de cinco años.

Artículo segundo.—Los dos primeros años ostentarán la categoría de Aspirantes; el tercero y cuarto, la de Guardiamarinas o Alumno de Infantería de Marina o Intendencia, equiparados a Guardiamarinas, y el quinto, la de Alférez de Fragata-Alumno o Alférez-Alumno de Infantería de Marina o Intendencia, respectivamente.

Artículo tercero.—El empleo de Guardiamarina, tradicional en la Armada, y que por razones orgánicas es indispensable conservar, se considerará como grado mínimo de Oficial-Alumno, a los efectos de cómputo de tiempo para quinquenios, Cruz de San Hermenegildo y demás que puedan legislarse en similitud con el grado alcanzado en el mismo año de su carrera por los Alumnos de las Academias Militares.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de Marina para dictar cuantas disposiciones complementarias considere precisas para el desarrollo de este Decreto, así como para fijar los planes de estudios y duración de los cursos para el acoplamiento al nuevo plan de las promociones ya ingresadas en la Escuela Naval Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Retiros.—En virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone que el Mecánico primero D. José Gómez Montes pase a la situación de "retirado", con arreglo a los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940 (DIARIO

OFICIAL número 167) y en las condiciones determinadas por Decreto de 8 de julio de 1944 (D. O. número 159).

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Rectificación de antigüedad.—Como resultado de expediente incoado al efecto, se rectifica la Orden ministerial de 7 de abril último (D. O. núm. 83), que dispuso el ingreso como Celador segundo de la Sección de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, del Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca D. José Ageitos Gude, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 17 de octubre de 1933.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—En atención a las circunstancias que concurren en los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael de la Cerda y de las Bárcenas, D. Emeterio Cuadrado Díaz y don Jerónimo Sanz Gómez, que han colaborado con notorio celo y competencia en la traída de aguas desde el Pantano del Taibilla a la ciudad de Cartagena, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de tercera clase al primero y de segunda a los dos últimos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

REGALADO

Cruz del Mérito Naval.—Vista la propuesta de recompensas formulada por el excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada a favor de la Auxiliari Administrativa de segunda de la Maestranza doña Dolores Enríquez Larrondo, y oída la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, por su destacada laboriosidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

REGALADO

REQUISITORIAS

Antonio Pereña Iturburu y José Caamaño Lado, procesados en la causa número 472 del corriente año por un supuesto delito de deserción mercante, deben comparecer en un plazo, de quince días en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de este puerto, para responder a los cargos que se les hacen en la expresada causa y en la que se

encuentran procesados por el delito previsto y penado en los artículos 46 y 47 de la vigente Ley Penal de la Marina Mercante; apercibiéndoles que, de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que en derecho procede.

Dado en Bilbao, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Auditor, Juez, *Alfonso Garrote*.

Basilio Martínez Gómez, hijo de Celestino y de Fermina, natural de Portugalete (Vizcaya), de estado soltero, estatura 1,460 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, de veintitrés años de edad.

Eduardo Navarro Pablo, hijo de Juan y de Emilia, natural de Fuente de Arco (Badajoz), estatura 1,615 m., pelo negro, cejas espesas, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca grande, de veinticuatro años de edad.

Ambos Soldados del Régimiento de Infantería de Melilla número 52, a los cuales se les sigue causa número 146 de 1945, por el supuesto delito de hurto; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Gómez Mariscal, en el Juzgado sito en la Comandancia de Marina de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, serán declarados rebeldes.

Melilla, 14 de diciembre de 1945.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

EDICTOS

Don Alfonso Garrote Rajas, Capitán Auditor de la Armada, Asesor y Juez de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de Reválida de Alumno de Náutica que se instruye a D. Agustín Segura Ollar,

Hago saber: Que por providencia dictada por la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento Marítimo, con fecha 3 de diciembre de 1945, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, extendido a favor del expresado individuo; documento que lo perdió en la Delegación de ex Combatientes de Bilbao en mayo del corriente año. Por lo que se pone en conocimiento de quien lo hallare o tenga en su poder de la obligación que tiene de entregarlo en este Juzgado; quedando advertido de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho procede.

Dado en Bilbao, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Auditor, Juez, *Alfonso Garrote*.

Don Artemio Lozano Escandón, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 72 de 1917, Juan Méndez Ferrón, y según decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

Almería, 17 de diciembre de 1945.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Angel Inglada y García Serrano, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Manuel Ubón Rodríguez, y según decreto de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento, se declara nulo y sin valor el citado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 12 de diciembre de 1945.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Angel Inglada*.

Don Salvador Querolt y Batlle, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Sada Manuel Pérez Naya, folio 88 de 1916,

Hago saber Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Sada, 14 de diciembre de 1945.—El Juez instructor, *Salvador Querolt*.

El Ayudante Militar de Marina de Altea,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 305), le ha sido expedido un duplicado de su Cartilla Naval a José Sastre Ferrer, número 5 del reemplazo de 1939 de este Trozo, quedando el original nulo y sin valor ni efecto alguno, e incurriendo en responsabilidad quien lo hallare y no lo entregare a las Autoridades de Marina.

Altea, 12 de diciembre de 1945.—El Ayudante Militar de Marina, *Antonio Ansuátegui*.

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y de los expedientes que se expresan a continuación,

Hago saber: Que en dichos expedientes consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, declarando nulos y sin valor los documentos siguientes: Libreta de inscripción marítima de José Manzanares Andréu; ídem ídem., de Rafael Bengugui Benzaquen; ídem ídem., de Francisco Domínguez Casas, y Nombramiento de Patrón de Pesca del inscripto Antonio Correa Cuadrado.

Melilla, 14 de diciembre de 1945.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

Don Eugenio Gutiérrez Rivera, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido por hallazgo de una cubierta de neumático,

Hago constar: Que por los Soldados de guardia militar del puesto denominado de Baterías, dentro del recinto del Arsenal, fué hallada una cubierta de neumático, que tiene las siguientes características: "Pirelli.—6.00-16—número 2.039.917", y la persona que se considere dueño legítimo de la misma, comparecerá en este Juzgado en el plazo marcado por la ley, con el fin de aportar los datos necesarios que le identifiquen como dueño, y, en caso contrario, proceder con arreglo a lo dispuesto en estos casos.

Y para que así conste, expido el presente en El Ferrol del Caudillo, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán, Juez instructor, *Eugenio Gutiérrez Rivera*.

Don Diego Sánchez de la Rosa Olivera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Tarjeta Militar de Identidad número 376 del Auxiliar de Máquinas D. Ramón Traveso Pereira, con destino en esta Jurisdicción Central,

Hago constar: Que por decreto auditoriado, fecha 4 del actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno la Tarjeta Militar de referencia; incurriendo en responsabilidad la persona que la encuentre y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Madrid, a 11 de diciembre de 1945.—El Capitán, Juez instructor, *Diego Sánchez de la Rosa*.